

Referencia:	2022 / 1816
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.01.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 30.01.2023, se actuó lo siguiente respecto del **INFORME VALORACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU011/22 (EXPTE. TAO 2022/00001816D). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, se acordó, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con respecto a la valoración de las ofertas del **LOTE 1 Vestuario Laboral**, queda como sigue:

EMPRESAS	CRITERIO ECONOMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coefficiente de reducción %	Oferta Económica	Puntuación OE (70)	Adaptación individualizada del vestuario (15)	Reducción plazo de entrega (15)	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	0,2212	64.828,49	70	15	15	100
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	0,14	71.587,70	63,39	15	15	93,39

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, la cual obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IGIC	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	64.828,49€	
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	71.587,70€	20% =14.317,54€
		52.270,16€

Efectuados los cálculos, no existe oferta anormalmente baja, pues, la mejor oferta no resulta inferior al límite de 20% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 22,12 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Con respecto a la valoración de las ofertas del **LOTE 2 Uniformidad de Agentes de Medioambiente**, queda como sigue:

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coefficiente de reducción %	Oferta Económica	Puntuación OE (70)	Adaptación individualizada del vestuario (15)	Reducción plazo de entrega (15)	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	0,2634	12.281,80	70	15	15	100
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	0,00	16.673,64	51,56	15	15	81,56

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, que obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IGIC	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	12.281,80€	
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	16.673,64€	20% =3.334,73€
		13.338,91€

Efectuados los cálculos, resulta la oferta de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, que ha obtenido la mayor puntuación es anormalmente baja, pues, la diferencia entre las dos ofertas es superior a 20 unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes

documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto a la valoración de las ofertas de los **LOTE 3, 4, 5, 6 y 7**, queda como sigue:

La única empresa que presenta oferta para los lotes señalados es **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con los siguientes porcentajes de reducción:

LOTES	Presupuesto base de licitación	Coefficiente de reducción %	Oferta Económica
LOTE 3	15.975,30	0%	15.975,30
LOTE 4	40.015,50	30%	28.010,85
LOTE 5	75.756,50	20%	60.605,20
LOTE 6	25.853,00	0%	25.853,00
LOTE 7	14.832,00	2%	14.535,36

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta presentada para el lote nº 4 resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta del lote nº 4 VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S. y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, respecto de los lotes nº **3, 5, 6 y 7** las siguientes propuestas de adjudicación,

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 3 de vestuario parque S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 5 de vestuario Intervención S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 20 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 6 de vestuario deportes S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 7 de vestuario calzado laboral S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 2 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.
- Compromiso a suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, lantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:15 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BBD6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

FECHA DE FIRMA:
16/02/2023
16/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica

NOMBRE:
CHINESTÁ OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D0BFF2864BFD734889